



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 108 UAIP 13-05-2015

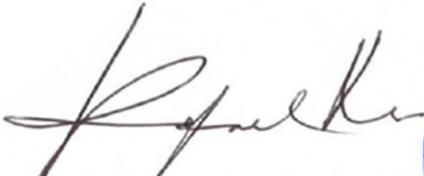
San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día trece de mayo de dos mil quince. Admitida la solicitud de información interpuesta el día veintiocho de abril del corriente año en esta [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: Grabación de entrevistas realizadas a candidatos a ser incluidos en lista de aspirantes para la Corte Suprema (de Justicia) y el Acta de Sesión de Pleno en la que se votó y se discutió quiénes integrarían la lista de candidatos a la Corte Suprema de Justicia. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de una parte de lo requerido, consistente en el Acta que se menciona en la introducción de esta resolución; no así las grabaciones que también se piden en la solicitud, por haber sido

eliminadas debido a la anulación que de ese proceso dictó la Corte Suprema de Justicia.

- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información por ella requerida y que existe en nuestra institución. Entréguese en versión impresa por haber sido recibidas en ese formato por nuestra dependencia. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza Matorra
OFICIAL DE INFORMACIÓN

